



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



## ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2025-MDP/CM

Pichari, 30 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2025, Informe N° 138-2025-MDP/GM/CRR de fecha 30 de abril de 2025, Informe N° 0364-2025-MDP-OGPP de fecha 30 de abril de 2025, Informe N° 1627-2025-MDP/GDS/WLS-G de fecha 29 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41", establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, en el artículo 9 numeral 16 de la citada Ley, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que, todo acto administrativo, acto de administración a las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el "PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES POR EL DÍA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE PICHARI 2025", tiene como finalidad fomentar la integración social mediante el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas que generen espacios de confraternidad y reconocimiento hacia las madres del distrito. En esa línea, la Municipalidad Distrital de Pichari, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, formula el presente plan en homenaje a la significativa fecha del segundo domingo de mayo articulando una programación orientada a valorar el rol fundamental de las madres, tanto de Pichari Capital como de los centros poblados, quienes serán homenajeadas con diversas expresiones de gratitud y aprecio: al respecto cabe precisar que el gasto público de la municipalidad de Pichari debe ser orientado a la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales;

Que, con Informe N° 1627-2025-MDP/GDS/WLS-G de fecha 29 de abril de 2025, el Gerente de desarrollo Social, Solicita la aprobación "PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES POR EL DÍA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE PICHARI 2025";

Que, con Informe N° 0364-2025-MDP-OGPP de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento Presupuestal, comunica que se dispone de presupuesto por S/.20,000.00 en la secuencia funcional 0087 Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, con el clasificador de gastos 2.3 2 7.10.99, "Otras atenciones y celebraciones", previa aprobación en sesión de concejo, y con Informe N° 138-2025-MDP/GM/CRR de fecha 30 de abril de 2025, el Gerente Municipal deriva a despacho de alcaldía para su evaluación;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2025, se socializo el "PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES POR EL DÍA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE PICHARI 2025";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad, aprobó el sigue:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES POR EL DÍA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE PICHARI 2025" con la disponibilidad presupuestal que refiere el Informe N° 0364-2025-MDP-OGPP, conforme a los considerandos precedentes,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Liallahui Quispe  
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental